



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**



No. S-2015- 012758 /DITRA – ASJUD 29

Bogotá, D.C. 18 AGO. 2015

Doctor
JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ
Secretario General – Comisión Sexta Constitucional
Carrera 7 No 8-68
Ciudad.-

Asunto: Respuesta Comunicación Oficial N° CSCP 3.6-512 de fecha 12 de agosto de 2015.

En atención al documento de la referencia, mediante el cual allega cuestionario a la proposición Aditiva 003 del 29 de julio de 2015, donde realiza una serie de interrogantes con motivo del debate de control político; de manera atenta me permito dar contestación de la siguiente manera:

1.- Sírvese informar a esta Comisión si la Dirección a su cargo ha coordinado acciones con el Ministerio de Transporte frente a la implementación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

R/: El Ministerio de Transporte coordina con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, todas las acciones en las que considera pertinente nuestra intervención o concepto, respecto a la implementación a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, recibimos en su momento el borrador del documento que contiene la estructura de agencia para nuestras observaciones, es de anotar que la implementación comprende otras acciones en donde no es necesario la coordinación con nosotros.

2.- Sírvese informar si en el último semestre a su Dirección se le han asignado recursos provenientes del Fondo Nacional de Seguridad Vial, en caso afirmativo, sírvase informar cómo se han invertido esos recursos.

R/: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, no ha recibido recurso por parte de esa entidad.

3.- Sírvese informar de que entidad o entidades ustedes como Dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional, están tomando las estadísticas, indicadores y la medición de los mismos en materia de seguridad vial en el último año.

R/: Las estadísticas son recaudadas directamente por los uniformados adscritos a esta Dirección en las diferentes Seccionales a nivel país, esta labor la venimos realizando diariamente desde hace varias décadas. No obsta señalar que hacemos parte del observatorio de seguridad vial donde otras entidades aportan la información que tiene y allí se realiza un trabajo de consolidación de la información.

4.- Sírvase informar en detalle cuales han sido las directrices impartidas a ustedes como Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por el Ministerio de Transporte en cumplimiento de sus funciones transitorias como ente rector de la seguridad vial, funciones transitorias que fueron impuestas por el artículo 19 transitorio del Decreto 0787 de 2015.

R/: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional cumple sus funciones atendiendo lo dispuesto en las normas existentes, Código Nacional de Tránsito, Estatuto del Transporte ley 105 de 1991 y ley 336 de 1996 y las demás normas que lo reglamentan. Además cuenta con diferentes comités a través de los cuales se reciben instrucciones o directrices del ministerio como el comité intersectorial de seguridad, donde se discuten las medidas de restricción vehicular en días festivos, puentes y temporadas vacacionales.

También recibe directrices a través de los permisos especiales de circulación que se expiden por el INVIAS para carga extradimensional y extrapesada y así mismo en forma constante hay coordinación directa con la señora Ministra y con el Viceministerio de Transporte y la Dirección de Transporte y Tránsito para atender situaciones puntuales como medidas de regulación de tráfico cuando hay problemas o alteración del orden público o medidas especiales por obras a ejecutar, ejemplo el caso de la vía Buenaventura Buga.

5.- ¿Qué opinión le merece el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte"?

R/: Es un Decreto compilador el cual unifica las disposiciones previas en materia de transporte, por ende es un documento de consulta y de obligatorio cumplimiento.

6.- ¿Qué información sobre la implementación y puesta en práctica del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte" Han recibido ustedes como Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, de parte del Ministerio de Transporte?

R/: Como el Decreto 1079 de 2015, es un decreto que compiló las normas relacionadas con el sector con la implementación de las disposiciones legales ya venía haciéndose de acuerdo a que con cada norma compilada dispuso. Se ha recibido por parte de la Presidencia de la República y nos lo han transmitido las oficinas jurídicas en el instructivo a tener en cuenta cuando se pretenda modificar el Decreto

7.- Sírvase informar si ustedes Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fueron tenidos en cuenta por parte del Ministerio de Transporte para conceptuar o para hacer parte de la redacción del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte"

R/: No fuimos consultados pero no sobra reiterar que como era un trabajo de compilación de las normas vigentes, dicha labor se concentró en las oficinas jurídicas de cada Ministerio.

8.- Sírvase informar si ustedes Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fueron tenidos en cuenta por parte del Ministerio de Transporte para conceptuar o para hacer parte de la redacción de los artículos 2.3.2.1 a: 2.3.2.4.3; del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, artículos que hacen referencia específica al tema de seguridad vial.

R/: Se reitera la explicación dada a la pregunta número 7.

9.- Sírvase informar sobre los resultados de las campañas de prevención vial efectuadas desde la entrada en vigencia de la ley 1702 de 2013.

R:/ La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional cuenta la campaña de prevención vial, POR LA VIDA EN LA VÍA "No vayas en Contravida" Mediante de la cual se desprenden diversas actividades de sensibilización a todos los usuarios de las vías a nivel nacional, en busca de la disminución de la accidentalidad vial.

La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados, obteniendo los siguientes resultados desde la entrada en vigencia de la presente Ley así:

ACTORES VIALES	ACTIVIDADES	SENSIBILIZADOS
Conductores Servicio Particular	8.693	378.799
Conductores Servicio Público de carga	5.543	196.059
Conductores Servicio Público de pasajeros	4.801	138.723
Estudiantes	5.168	129.937
Policías	4.075	109.961
Ciclistas	5.676	178.947
Motociclistas	14.622	783.041
Pasajeros	8.843	434.489
Peatones	7.682	320.822
TOTAL SENSIBILIZADOS	65.103	2.670.778

Atentamente,


Coronel **JUAN FRANCISCO PELÁEZ RAMÍREZ**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaborado por: PT. Rosa Palacios
Revisado por: JJ. Oscar López Ríos
Fecha elaboración: 18-08-2015
Ubicación: Escritorio/IVÁN 2015/01/08-2015

Calle 13 18-24 Estación de la Sabana
Conmutador 5961400 Ext. 118148
ditra.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP 135 - 17



No. SC 6545 - 17



No. CO - SC 6545 - 17